



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-92021767-APN-DGA#APNAC

VISTO el Expediente EX-2022-92021767-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales aprobado por Resolución del Directorio RESFC-2019-113-APN-D#APNAC, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales aprobado por la Resolución del Directorio RESFC-2019-113-APN-D#APNAC- determina en su Artículo 48 que “(...) Serán Títulos y/o Certificados habilitantes de Guías de todas las categorías contempladas en el presente Reglamento, emitidos por Instituciones Públicas o Privadas, que se encuentren incorporados en el “Registro de Instituciones Formadoras de Guías” de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.”.

Que seguidamente el Artículo 48, inciso 1 establece que “Podrán ser incorporados al Registro de esta Administración aquellos Títulos universitarios y/o terciarios y/o Certificaciones de Guías en cualquiera de sus categorías que hayan sido reconocidos oficialmente por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, Organismos Provinciales equivalentes o del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, independientemente de la denominación que estos otorguen a los mismos, siempre que las incumbencias y el perfil del egresado estén en concordancia con lo exigido en el presente Reglamento.”.

Que pertinentemente, el señor Daniel Fernando GALLI (DNI N° 11.995.457), en su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA, conforme surge obrante en el archivo vinculado como IF-2022-92063038-APN-DC#APNAC, solicitó la incorporación del título académico “Tecnicatura Universitaria en Guía de Turismo” en el “Registro de Instituciones Formadoras de Guías de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”.

Que en cumplimiento de lo establecido en el mentado Reglamento de Guía de Áreas Protegidas Nacionales, el interesado realizó la presentación de la documentación pertinente incorporando a tal fin el acto administrativo de aprobación del plan de estudios, el cual cuenta con el detalle del diseño curricular, alcances del título o

incumbencias profesionales y prácticas profesionalizantes, en un todo de acuerdo a lo exigido en el Capítulo VII, Artículo 49, inciso 5 del “Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales”.

Que, de conformidad a lo expuesto en la certificación presentada por el interesado, el plan de estudios aludido, aprobado por Resolución del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA N° 82/2019, cuenta con validez nacional conferida por Resolución RESOL-2020-599-APN-ME del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que el título denominado “Tecnicatura Universitaria en Guía de Turismo” que dicha institución expide como responsable de formación en actividades de turismo, se corresponde con los requisitos establecidos en la Categoría I “Guías de Turismo” del Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales.

Que por lo expuesto, corresponde efectuar la incorporación del título denominado “Tecnicatura en Guía de Turismo” que fuera autorizado a ser implementado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA al “Registro de Instituciones de Formación de Guías acreditada por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”.

Que cabe mencionar que para el caso en que el plan de estudio referido en los Considerandos que preceden haya sido modificado o actualizado en sus contenidos respecto al título antes mencionado, dicha circunstancia deberá ser debidamente comunicada a esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a fin de que la misma analice las modificaciones efectuadas.

Que la Dirección Nacional de Uso Público, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Concesiones han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Decisión Administrativa DECAD-2020-553-APN-JGM y las Resoluciones del Directorio RESFC-2016-410-D#APNAC, RESFC-2019-113-APN-D#APNAC y RESFC-2020-250-APN-D#APNAC.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE USO PÚBLICO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese a la Universidad Provincial de Ezeiza al “Registro de Instituciones de Formación de Guías” de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese el título denominado “Tecnicatura Universitaria en Guía de Turismo” Resolución del Consejo Superior N° 82/2019 expedido por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA “Registro de Instituciones de Formación de Guías de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”.

ARTÍCULO 3°.- Determínese que el título mencionado en el Artículo que precede se corresponde con la Categoría I “Guías de Turismo”, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales, aprobado por Resolución del Directorio RESFC-2019-113-APN-D#APNAC.

ARTÍCULO 4°.- Establézcase que la validez nacional del título referido en el Artículo 1°, otorgada por

Resolución RESOL-2020-599-APN-ME del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, permite a sus egresados operar en jurisdicción de todo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales para dicha categoría.

ARTÍCULO 5º.- Determinase que en caso de modificación o actualización de los contenidos del plan de estudios del título reconocido en el Artículo 1º, deberá ser comunicado a esta Administración para determinar su conformidad.

ARTÍCULO 6º. Establécese que por la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se comunique en legal forma a la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA, con domicilio sito en la calle Alfonsina Storni 41, CP 1804, Barrio Justicialista N° 1, Ezeiza, Buenos Aires. Cumplido, y con las debidas constancias remítase a la Dirección Nacional de Uso Público para su resguardo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese.